



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



PROY N°	2182
FECHA	13 12 2022

00002172

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara, 14 DIC. 2022

Visto, el MEMORANDUM N° 02396-2022/DREP/UGEL-T/UA; MEMORANDUM N° 0963-2022-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME N° 0191-2022/DREP/UGEL-T/UA; INFORME TECNICO N° 0260-2022/GRP-DREP-UGEL-T-UA-RRHH; Resolución Directoral N° 0002056-2022-UGEL-T; Expediente Administrativo N° 13445-2022; y demás documentos adjuntos que constan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2020-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° "Aprobación de la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente Apruébese la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", la misma que como anexo forma parte del presente Decreto Supremo.", (...);

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2022-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° El presente Decreto Supremo tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones a la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", aprobada por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU., (...);

Que, mediante el literal b) del subnumeral 7.5.1 del numeral 7.5 CONTRATACION EXCEPCIONAL del DS N° 015-2020-MINEDU, establece: "En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente (por licencias con y sin goce de remuneraciones) por un periodo de hasta treinta (30) días"

Que, en aplicación al numeral 7.5.2 del DS N° 015-2020-MINEDU el mismo que a la letra dice "El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el numeral 6.4.4 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los anexos 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente norma, debidamente llenados y firmados."

MINEDU UGEL-T
JOCOVISA RUPA
COMISSA RUPA
SUNCOU PER
LEZVU AL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002172

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara,

Que, mediante el numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, establece: "Si los contratos son resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta de contrato se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago.";

Que, mediante el numeral 9.16 del DS N° 015-2020-MINEDU, establece: "El pago de remuneraciones solo corresponde por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibida su percepción por días no laborados, salvo por disposición de ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de remuneraciones."

Que, mediante Directoral N° 0002056-2022-UGEL-T de fecha 02.12.2022, se resuelve en su Artículo Primero: "CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL, a favor del profesor contratado OLIVARES MONTALBAN PAUL EDGARDO, de la IE CRNL FAP VICTOR MALDONADO BEGAZO, con DNI N° 45149277, con código modular N° 1045149277, con código de plaza N° CT1L02307713, con Nivel Educativo EBR Secundaria: (...); 5. CITT N° A-264-00019446-22, a partir del 28/11/2022 al 17/12/2022, VEINTE (20) DIAS A CARGO DE ESSALUD;"

Que, mediante Expediente Administrativo N° 013445-2022 de fecha 30.11.2022, a través del Oficio No 223-2022-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-I.E. CRNL FAP "V.M.B." suscrita por la directora de la IE CRNL FAP VICTOR MALDONADO BEGAZO, donde hace llegar: "...; PROPUESTA PARA EL SR. MANUEL AUGUSTO GONZALES OLMOS PARA EL AREA DE INGLÉS; (...);

Que, mediante MEMORANDUM N° 0963-2022-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D, de fecha 07.12.2022, emitido por el Director de la UGEL Talara donde solicita al Director de la Unidad de Administración: "...; Se autoriza la emisión de Acto Resolutivo, solo para efectos de pago la propuesta remitida por la Institución Educativa CRNL FAP VICTOR MALDONADO BEGAZO; (...); el cual es concordante con el INFORME TECNICO N° 0260-2022/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH. de fecha 06.12.2022;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; D.S. N° 015-2020-MINEDU, Norma que regula el procedimiento, Requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores en el marco de del Contrato de Servicio Docente; D.S. N° 001-2022-MINEDU; y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 11773-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, SOLO PARA EFECTOS DE PAGO y por contraprestación del servicio realizado, en base a los días laborados, siendo estos DIECINUEVE (19) días, en el periodo del 28 de noviembre al 16 de diciembre de 2022



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002172

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara, 14 DIC. 2022

a favor de don GONZALES OLMOS MANUEL AUGUSTO, con DNI N° 03820060, por los servicios prestados en calidad de **Profesor Contratado** en el Nivel Educativo: **Secundaria** de la IE **CRNL.FAP VICTOR MALDONADO BEGAZO**, con Código de Plaza N° **CT1L02307713** y con Jornada Laboral de **25 Horas Pedagógicas**.

N°	DNI	DOCENTE	PTJE	CARGO	CODIGO PLAZA	I.E.	MODALIDAD	NIVEL	HORAS	MOTIVO DE VACANCIA	INICIO DE FUNCIONES
1	03820060	GONZALEZ OLMOS MANUEL AUGUSTO	N/A	PROFESOR	CT1L02307713	CRNL.FAP VICTOR MALDONADO BEGAZO	EBR	Secundaria	25	LICENCIA CGR POR INCAPACIDAD TEMPORAL(Enfermedad) DE: OLIVARES MONTALBAN, PAUL EDGARDO, Resolución N° RD 2056-2022 UGEL TALARA	28/11/2022 AL 16/12/2022

ARTICULO SEGUNDO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Presupuesto, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Prof. Hugo Fernando Negreiros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara